



**DECRETO:** Nº 479

**VISTO:** El Expte. N° 1.117-M17(I)-S-23, iniciado por el Sub-Delegado de la Delegación San José; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a través de tal presentación informa sobre el deterioro que sufre el Puente de calle Frías Silva, San José, poniendo de relieve el riesgo cierto que implica su actual condición teniendo en cuenta el caudal del tránsito en cantidad y peso que por allí circula, motivo por el cual solicita la reparación del mismo a fin de evitar accidentes que provoquen daños físicos en los transeúntes y vehículos, agregando a fs. 02/09 documentación relacionada con el tema que nos ocupa;

**Que** han tomado intervención la Sub-Secretaría de Gobierno (fs. 10), la Sub-Secretaría de Infraestructura Pública (fs. 12) y la Dirección de Administración (fs. 31), dando continuidad a lo tramitado;

**Que** el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 15, expresa: "... se adjunta presupuesto de las Empresas Helpa y Supercemento, sugiriendo la contratación de la Empresa Supercemento de reconocida experiencia y capacidad en este tipo de obras; Vale recordar los trabajos ya ejecutados y en ejecución en el Municipio; La obra en cuestión reviste el carácter de necesario y urgente, no solo por el estado actual del puente sino también para evitar daños mayores a la estructura del mismo...";

**Que** a fs. 33/34 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, encuadrando el caso en la Ley N° 5529, Art. 47, inc. 24) y en el Artículo 7°. Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

**Que** a fs. 35 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 35 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 38 el Sr. Sub Secretario de Infraestructura Pública informa que los trabajos de reparación del puente sobre calle Frías Silva ya fueron ejecutados en su totalidad y agrega a fs. 39 la Factura B N° 0006-00003482 de fecha 07/06/23, por el importe de \$ 8.193.489,69 (pesos ocho millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con sesenta y nueve centavos), emitida por la Firma Supercemento S.A.I.C., C.U.I.T. N° 30-50288841-9, en concepto de reparación del puente sobre calle Frías Silva, sito en la Delegación San José;

///....

DECRETO:

**Nº 479**

**07 JUL 2023**

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 41 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### D E C R E T A:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCESE** el servicio prestado a esta Municipalidad consistente en la reparación del puente sobre calle Frías Silva, sito en la localidad de San José, por la Firma "SUPERCEMENTO S.A.I.C.", C.U.I.T. Nº 30-50288841-9, con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 2.750, 2º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Argentina y, en consecuencia, apruébase la Contratación de dicha firma y autorizase el pago de tal servicio por el importe total de \$ 8.193.489,69 (pesos ocho millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con sesenta y nueve centavos), según Factura B Nº 0006-00003482 de fecha 07/06/23, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-



C.P.N. HERNAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

LIC. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA